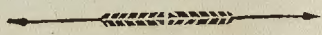


Real Cria. de Cámara
 del Señor Infante de España
 Duque de Luca.



Por el Oficio de V. S. fha
 10 del cor.^{te} quedamos en-
 terados del que se ha pa-
 sado a esa Real Corpora-
 cion por el Real Acuerdo
 de la Chancill.^a de Granada
 da, con insercion de lo re.^y que se reme-
 suelto por S. M. sobre
 el punto de elecciones de
 Oficios de Justicia; y en
 su vista hemos resuelto i lo que deymos;
 conocer a los Aseso-
 res de Camara de S. A. R.
 a una junta; y de sus re-
 sultas daremos a V. S.
 aviso.

Dios que a V. S.
 m. a. Madrid 5, de Ju-
 nio de 1829.

Joaquin Ben-
 (Cantonal)
 2o. Reyem. Pro
 de
 322

Por Corregidor D. n Luis Cuadrado de
 Carao.

al pago de 20. p.^{os} de los valores
 o productos de las fincas del
 rano en el expresado año sin
 tambien al de las dietas de ven-
 gadas por el comisionado de
 apremio que despache y per-
 manezca en esta Villa por la fal-
 ta en no haber remitido a reso-
 rvia dho. contingencia ni re-

ido tiempo,
 por las do
 una mitad, estan.
 Y enterados los
 ran y conform
 y acuerdan
 iquidacion de
 iduo la parte
 erado el compe-
 a corporacion
 que surta
 de cumplimiento
 a
 en derecho p.
 comuenible;
 relacionado.
 que firmarian
 y fe =
 H. Alguacil
 V. n. n.
 H. n. n.